


**RESOLUCIÓN DG N° 840 /18**

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018.

**VISTO** las resoluciones DG N° 51/14, DG N° 62/14, DG N° 210/14, DG N° 211/14, DG N° 230/14, DG N° 704/14, DG N° 718/14, DG N° 767/14, DG N° 858/14, DG N° 157/15, DG N° 197/15, DG N° 203/15, DG N° 209/15, DG N° 370/15, DG N° 371/15, DG N° 403/15, DG N° 474/15, DG N° 547/15, DG N° 567/15, DG N° 680/15, DG N° 814/15, DG N° 984/15, DG N° 1002/15, DG N° 31/16, DG N° 104/16, DG N° 175/16, DG N° 262/16, DG N° 275/16, DG N° 333/16, DG N° 525/16, DG N° 394/17, DG N° 466/17, DG N° 806/17 y DG N° 346/18, y;

**CONSIDERANDO**

 Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado y reglamentado por la Ley N° 1903 y sus modificaciones posteriores.

Que de acuerdo con el art. 3° de la citada ley, el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su art. 18 que los distintos ámbitos del Ministerio Público, en sus esferas respectivas, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que mediante la Resolución DG N° 51/14 se propuso al Consejo de la Magistratura la aprobación de las estructuras de la Secretaría General de Acceso a la Justicia, la Secretaría General de Administración, la Secretaría General de Asistencia a la Defensa, la Secretaría General de Planificación y la Subsecretaría General de Coordinación Técnica.

Que el Consejo de la Magistratura, por Resolución de Presidencia N° 208/14 –rectificada por Resolución de Presidencia N° 212/14– dispuso derogar las secretarías generales de la estructura entonces vigente del Ministerio Público de la Defensa (art. 1º) y aprobar las nuevas estructuras propuestas por el Ministerio Público de la Defensa (arts. 2º a 6º), delegando en él la organización de las estructuras correspondientes a los niveles jerárquicos inferiores (art. 7º, rectificado por Resolución de Presidencia N° 212/2014).

Que las Resoluciones de Presidencia N° 208/14 y N° 212/14 fueron ratificadas por la Resolución CM N° 43/14.

Que, de acuerdo con la reseña precedente y con las resoluciones mencionadas en el Visto, desde inicios del año 2014 se han creado diversas estructuras y áreas en el ámbito de este Ministerio Público de la Defensa, en función de las necesidades y objetivos estratégicos definidos por él.

Que por ello, resulta conveniente y oportuno aclarar, a través de un texto ordenado, las funciones de la Secretaría General de Administración de este Ministerio Público de la Defensa, así como también de las distintas áreas que dependen de ella.

Que la presente no tiene impacto presupuestario alguno.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y sus modificatorias,

**EL DEFENSOR GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**1°.- APROBAR** el texto ordenado de las funciones de la Secretaría General de Administración y de las áreas que dependen de ella, que como Anexo integra la presente resolución.

**2°.- HÁGASE SABER** por vía electrónica a las Secretarías Generales, a la Secretaría Jurisdiccional de Derechos Humanos y Procesos Colectivos y a las Defensorías Generales Adjuntas.

**3°.- REGÍSTRESE**, protocolícese, publíquese y, oportunamente, archívese.



HORACIO CORTI  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

